



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 148

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política, Décimo Primero Transitorio del Decreto No. 66, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política; 24, 25, 26 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Sinaloa, se eligen dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, para un período de dos años, a los siguientes:

- 1.- C. Óscar Félix Chávez Carrillo; y**
- 2.- C. David Isaac Zepeda Osuna.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y al Fiscal General, todos del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO

C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO